

DECRETO N° 1631 /

TEMUCO, 14 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Municipal N° 1097 de fecha 11 de marzo de 2026, que autoriza suplente en el permiso municipal de la Sra. Rosa del Carmen Luengo Lepin C.I N° [REDACTED]
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Rosa del Carmen Luengo Lepin C.I N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente al Sr. Bastián Alejandro Cifuentes Luengo C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Rosa del Carmen Luengo Lepin C.I N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.- Certificado de Salud de la Sra. Rosa del Carmen Luengo Lepin [REDACTED]
- 5.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Bastián Alejandro Cifuentes Luengo C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 6.- Certificado de Antecedentes del Sr. Bastián Alejandro Cifuentes Luengo C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.

DECRETO:

- 1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Rosa del Carmen Luengo Lepin [REDACTED] ubicado en calle Manuel Montt frente al N°699 al Sr. Bastián Alejandro Cifuentes Luengo C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente Decreto, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

